



Tabla de valores indicativos para determinar Honorarios Profesionales mínimos para el cálculo de aportes previsionales (Ley 12490)

1-3-2015

TIPO DE OBRA

VALOR REFERENCIAL UNITARIO

\$ 7.200

ARQUITECTURA E INGENIERIA

1.	VIVIENDA		
1.1.	DE INTERES SOCIAL		
1.1.1.	Prefabricadas Económicas de madera		540,00
1.1.2.	menores de 70 M2 (individuales)	Art. 25 Dto 6964/65	
1.2.	UNIFAMILIARES viviendas en barrios cerrados, clubes de campo o country no podrán liquidarse por subitem 1.2.1.		
1.2.1.	De albañil. tradic. hasta 100 m2 y/o más 1 planta con material estándar		5.040,00
1.2.2.	De categoría superior		7.200,00
1.2.3.	De categoría superior suntuosa		10.080,00
1.3.	MULTIFAMILIAR expresar en numero de plantas sin distinción de ninguna naturaleza		
1.3.1.	En construcciones de hasta 2 plantas		5.040,00
1.3.2.	En construcciones de 3 y 4 plantas		5.760,00
1.3.3.	En construcciones de más de 4 plantas		7.200,00
1.4.	Mantenimiento de edificios	s/ computo y presupuesto	
1.5.	Industrializadas		3.600,00
1.6.	PISCINAS		
1.6.1	Construidas en Hº Aº, revestidas, con equipo de bombeo		3.600,00
1.6.2	Las no comprendidas en el ítem 1.6.1		1.800,00
2.	INDUSTRIALES Y ALMACENAJE		
2.1.	Depósitos e industrias de baja complejidad -Estructuras de hasta 12 mts de luz, de hasta 6 mts de alto (con dependencias de hasta 10 % de la sup. Total		2.160,00
2.1.1.	Depósitos que superen parámetros del ítem 2.1.		3.240,00
2.2.	Industrias que superen parámetros del ítem 2.1.		4.320,00
2.3.	Alta complejidad; laboratorios industriales		7.200,00
2.4.	Invernáculos, locales para cría de animales		720,00
2.5.	Tinglados y cobertizos (Sup. Cubierta = Sup. Semicubierta		1.440,00
2.6.	Almacenamientos, silos en m3		
2.6.1	Hormigón Armado		720,00
2.6.2	Mampostería		576,00
2.6.3	Chapa		504,00
3.	COMERCIO		
3.1.	Minorista hasta 50 m2		3.600,00
3.2.	Minorista, Mayorista mayor de 50 a 300 m2		5.040,00
3.3.	Minorista, Mayorista de mas de 300 m2		5.760,00
3.4.	Shopping		10.080,00
4.	CULTURA, ESPECTACULOS Y ESPARCIMIENTO		
4.1.	Bibliotecas Públicas		7.200,00
4.2.	Salones de fiestas, locales bailables		7.200,00
4.3.	Cafes Concert o Auditorios		7.200,00
4.4.	Cines		7.200,00
4.5.	Teatros		7.200,00
4.6.	Casinos/Salas de Juegos		10.080,00
4.7.	Autocines		2.700,00
4.8.	Anfiteatros		6.300,00
5.	EDUCACION		
5.1.	EGB., JI, EM,EMA Y T, hasta 200 m2		3.600,00
5.2.	EGB, JI, EM, EMA Y T, mayores de 200 m2		7.200,00
5.3.	Escuelas, Institutos, Facult. (cualquier nivel)		10.080,00
6.	SALUD		
6.1.	Dispensarios, Salas de 1º Auxilios		5.040,00
6.2.	Consultorios, Laboratorios de Análisis clínicos		5.760,00
6.3.	Clínicas, Sanatorios e Institutos Geriátricos		7.200,00
6.4.	Hospitales y/o Alta Complejidad		10.080,00
7.	BANCOS Y FINANZAS		
7.1.	Bancos, Financieras, Créditos y Seguros		9.000,00
8.	HOTELERIA		
8.1.	Hosterías, hospedajes y pensiones		5.760,00
8.2.	Hoteles 2 Y 3 estrellas		7.200,00
8.3.	Albergues transitorios		8.640,00
8.4.	Hoteles 4 y 5 estrellas		14.400,00
9.	GASTRONOMIA		
9.1.	Parrillas, casas de comida		5.040,00
9.2.	Restaurantes , bares, confiterías, pizzerías		5.760,00
9.3.	Restaurantes de categoría		8.640,00
10.	CULTO, ARQUITECTURA FUNERARIA		
10.1.	Capillas o equivalentes en otros cultos		5.040,00
10.2.	Iglesias o equivalentes en otros cultos		7.200,00
10.4.	Velatorios		7.200,00
10.5.	Cementerios		
10.5.1	Parquizaciones espacios exteriores		180,00
10.5.2	nichos (por unidad)		2.160,00
10.5.3	bóvedas o panteones (por unidad)		17.280,00

11.	ESPACIOS URBANOS DESCUBIERTOS		
11.1.	Tratamiento y/o parquización de espacios exteriores (Plazas y Parques)		180,00
11.2.	Mantenimiento de Plazas y parques	según cómputo y presupuesto	
11.3.	Red Vial		
11.3.1	Mejorada		144,00
11.3.2	Pavimento urbano (rígido)		576,00
11.3.3	Pavimento urbano (flexible)		432,00
11.3.4	Mantenimiento red Vial	según cómputo y presupuesto	
11.4.	Estudios de suelo: por metro de perforación	según cómputo y presupuesto	
11.5.	Pavimento de caminos	según cómputo y presupuesto	
11.6.	Movimiento de tierra	según cómputo y presupuesto	
11.7.	Infraestructura (redes de servicios)	según cómputo y presupuesto	
11.8.	Monumentos, decoración urbana	según cómputo y presupuesto	
12.	ADMINISTRACION		
12.1.	Edificios privados		5.040,00
12.2.	Edificios públicos	según cómputo y presupuesto	
13.	DEPORTES Y RECREACION		
13.1.	Club Social		5.040,00
13.2.	Club Deportivo		
13.2.1	Sin tribuna con estructura de luces menores de 15 mtrs.		5.040,00
13.2.2	Idem mayores de 15 m. especiales		7.200,00
13.2.3	con tribuna, con estructuras de luces menores 15m.		7.200,00
13.2.4	Idem de luces mayores de 15 m. Isostáticas o hiperestáticas		7.200,00
13.2.5	Idem mayores de 15 m. especiales		7.200,00
13.3.	Natatorios		
13.3.1	Descubiertos (espejo de agua)		3.600,00
13.3.2	Cubiertos (adicionar a superficies cubiertas deportivas)		1.440,00
13.4.	Gimnasios		3.600,00
13.5.	Canchas		
13.5.1	Descubiertas sobre césped o similar		180,00
13.5.2	Descubiertas con tratamiento de pisos		360,00
14.	COCHERAS		
14.1.	Planta única con cubierta liviana		2.160,00
14.2.	Planta única con cubierta Hº Aº o estructura especiales		2.880,00
14.3.	Más de una planta sin elevadores mecánicos		5.040,00
14.4.	Más de una planta con elevadores mecánicos		7.200,00
15.	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, MANIOBRAS Y ESTAC. DE SERVICIO		
15.1.	Playas de Estacionamiento y/o Maniobras		576,00
15.2.	Estaciones de Servicios		
15.2.1	Playas de expendio cubierta y semicubierta		4.320,00
15.2.2	Playas de expendio descubierta		1.440,00
15.2.3	comercios y servicios anexos a estación de servicio -liquidar según ítem 3. COMERCIO		
16.	TRANSPORTE		
16.1.	Estaciones de Omnibus, Ferroviarias		8.640,00
16.2.	Aeropuertos		10.080,00
17.	ESTRUCTURAS COMUNES PARA EDIFICIOS		
17.1.	Sin incidencia del viento		1.080,00
17.2.	con incidencia del viento		1.440,00
18.	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS		
18.1.	HP y/o CV, cada uno		2.592,00
18.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío		576,00
18.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas por boca, cada una:		576,00
18.4.	Las no comprendidas en incisos anteriores	según cómputo y presupuesto	
ELECTROMECAICAS Y AFINES			
19.			
19.1.	HP y/o CV, cada uno		2.592,00
19.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío		576,00
19.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas por boca, cada una:		576,00
AGRIMENSURA			
20.			
20.1.	PARCELAS RURALES : Se tomará como Valuación Fiscal el resultante de la sumatoria de tierras con valores fiscales actualizados 2014.		
20.2.	PARCELAS URBANAS : Se tomará la valuación fiscal resultante y actualizada según la Ley Fiscal al momento de la tarea, considerando : Valor fiscal actualizado = valor básico fiscal (tierra+edificio+915) x coeficiente especificado en la Ley del año en curso.		
AGRONOMIA			
21.			
21.1.	Valores fiscales actualizados. Se tomará los mismos al 15 % de su valor - Res. 808 del 08/09/2004 - (CIBA)		
DEMOLICIONES			
1.	Determinación arancelaria correspondiente a la tarea de demolición		
	Ver Resoluciones CPI 2941 y 2996 según corresponda		
MODIFICACIONES INTERNAS			
1.	Corresponderá según COMPUTO y PRESUPUESTO		

CAMBIO DE TECHOS

1	Corresponderá según COMPUTO y PRESUPUESTO
MEDICIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y AFINES	
1.	Ver Resolución C.P.I. N° 2658
INFORME TECNICO DE INSTALACIONES ELECTROMECANICAS Y AFINES	
1.	Ver Resolución C.P.I. N° 2658